

IQUIQUE, 12 de enero de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 088.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Memorando N° 25901 de 10.01.2017, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, para la ejecución del proyecto "Transferencia Tarapacá en la Ruta del Camino del Inca", Código BIP 31129319-0, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ,

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 09 de septiembre de 2016 , entre **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ** , representado por su **Intendenta Regional**, doña CLAUDIA ROJAS CAMPOS, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Chacón N°1099, 2° piso, en adelante "el GORE", la "UNIVERSIDAD ARTURO PRAT ", R.U.T [REDACTED] representada para todos efectos por el Rector don GUSTAVO SOTO BRINGAS , Cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Av. Arturo Prat N°2120, de la ciudad de Iquique, en adelante "Unap" o indistintamente "Entidad Receptora" ,se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 17 de diciembre de 2012 , ambas partes suscribieron un convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución afecta N°104, de fecha 21 de diciembre de 2012.Modificado por Resolución Afecta N°082, de fecha 24 de agosto de 2015;Modificado por la Resolución Afecta N°119, de fecha 03 de diciembre de 2015 y Modificado por resolución afecta N°052, de fecha 03 de junio de 2016 , todas del Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del Programa denominado "TRANSFERENCIA TARAPACÁ EN LA RUTA DEL CAMINO DEL INCA", Código BIP 30129319-0.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen en efectuar una **Modificación** del Convenio de Transferencia de Recursos, de acuerdo a lo solicitado en UNAP/REC N°355, de fecha 14 de



julio de 2016, del Rector de la UNAP, (Adjunta informe) dirigido a la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, en la cual solicita ampliación de plazo del proyecto mencionado en el anterior; El Memo N°294, de fecha 03 de agosto de 2016, (adjunta informe) de la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo regional; el Memo N°903, de fecha 11 de agosto de 2016, de la jefa de la División de Análisis y Control de Gestión Y el Memo N°123/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, del Jefe del Depto. de Control del Gobierno Regional de Tarapacá, que solicita ampliación de plazo de ejecución del programa **“TRANSFERENCIA TARAPACÁ EN LA RUTA DEL CAMINO DEL INCA”**, Código BIP 30129319-0, hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Modifíquese la cláusula **SEGUNDA**, en el siguiente tenor:

“SEGUNDO : El plan contempla una fase de lanzamiento del producto, a través de acciones preliminares, que se ha llamado el plan piloto, con el objetivo de implementar un conjunto de acciones de corto plazo que permiten generar un impacto en la comunidad y en los empresarios de manera que estén alineados con la visión de futuro que se propone difundir de Tarapacá, como territorio etno-cultural, patrimonio natural y cultural de Tarapacá, **hasta el día 31 de diciembre de 2016, siendo esta su última ampliación de plazo.**

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto articulado del Convenio de Transferencia de Recursos, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería jurídica de la Intendente Regional de Tarapacá, doña **CLAUDIA ROJAS CAMPOS**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ** consta en el Decreto Supremo N° 972, de fecha 13 de julio del 2015, del Ministerio del Interior.

La personería de don GUSTAVO SOTO BRINGAS, para representar a la Universidad Arturo Prat, como Rector, consta en el Decreto N° 580, de fecha 28 de diciembre de 2015.

La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la **Universidad Arturo Prat**, cuatro para el **Gobierno Regional de Tarapacá** y uno para la **Contraloría Regional de Tarapacá**.

CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ

GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)



DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2017.-
TIM/ECS/rcc

